



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 035-2021- GR.CAJ.CH.

Chota, 12 de abril 2021

VISTO:

OFICIO Nº 092-2021-GR-CAJ-GSRCH-OSRA/ULPF. DE FECHA 07/04/21.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución Nº 010-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha 22 de enero 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Chota, para el año fiscal 2021; y la primera modificación fue aprobada mediante Resolución Nº 027-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha 25 de febrero 2021.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley No 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo NO 082-2019-EF, establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº. 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019 OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el Funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE";

Que, mediante el documento del visto de la Unidad de Logística y Patrimonio, se solicita la aprobación de SEGUNDA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Chota para el año fiscal 2021, con el propósito de incluir DOS (2) Procedimientos de Selección al Plan Anual de Contrataciones de Ejercicio 2021, de la Gerencia Sub Regional de Chota, adjuntando Anexo Nº 001, que consta de: **1.- ("Ejecución de la Obra: Creación de la Carretera Hualgayoc - Vista Alegre - Susangate - San José, Distrito De Chota, Provincia De Chota, -Cajamarca"** - TIPO DE PROCESO: Licitación Pública, OBJETO: Ejecución De Obra, FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Anulado. Sr Hugo no lo ha subido al sistema por falta de disponibilidad presupuestal. Eso info mo.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Recursos por Operaciones de Crédito, VALOR REFERENCIAL: S/. 17,900,610.02, MES PREVISTO: abril 2021), 2.- ("**Supervisión de la Obra: "Creación de la Carretera Huallangate - Vista Alegre - Susangate - San José, Distrito De Chota, Provincia De Chota, - Cajamarca"**") - TIPO DE PROCESO: Licitación Pública, OBJETO: Ejecución De Obra, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos por Operaciones de Crédito, VALOR REFERENCIAL: S/. 806,000,00, MES PREVISTO: abril 2021), ello de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Chota, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, recae en Gerente Sub Regional; por lo que este sentido, corresponde aprobar la SEGUNDA MODIFICACIÓN del Plan Anual de la Gerencia Sub Regional Chota para el año 2021, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

De conformidad con lo dispuesto por el Tuo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082 2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Chota, y Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2021-GRC.GR, con las visaciones de la oficina Sub Regional de Administración; Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Operaciones y Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la SEGUNDA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Chota para el año fiscal 2021, con el propósito de incluir DOS (2) Procedimientos de Selección al Plan Anual de Contrataciones de Ejercicio 2021, de la Gerencia Sub Regional de Chota, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Unidad de logística y Patrimonio publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional Chota, para su difusión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA


Ing. Víctor A. Centa Cueva
(e) GERENTE SUB REGIONAL